



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/08/2024
17:52:36
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 244-2024-EF/10

Lima, 05 de agosto del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/08/2024 18:00:44
Motivo: Doy V° B°

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 2800-2024-MIDAGRI-SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) su conformidad respecto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Asociación los Andes de Cajamarca, cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas y lineamientos de cooperación, coordinación interinstitucional y acciones necesarias con la finalidad del desarrollo, ejecución y puesta en marcha del proyecto, "Construcción – regulación de las aguas del Río Chonta mediante la presa Chonta provincia de Cajamarca – Cajamarca (CUI: 2079274)";



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/08/2024
17:52:36
Motivo: Doy V° B°



Que, los compromisos asumidos por el MEF en el mencionado convenio son: i) brindar asistencia técnica en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, ii) participar en las reuniones de coordinación entre las partes referentes al desarrollo del objeto del convenio;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y que los referidos compromisos corresponden a materia de competencia de la DGPMI, corresponde delegar en el Director de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la facultad de celebrar, en representación del MEF, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Ministerio, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Asociación los Andes de Cajamarca, cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas y lineamientos de cooperación, coordinación interinstitucional y acciones necesarias con la finalidad del desarrollo, ejecución y puesta en marcha del proyecto, "Construcción – regulación de las aguas del Río Chonta mediante la presa Chonta provincia de Cajamarca – Cajamarca (CUI: 2079274)";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Delegar en el Director de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la facultad de celebrar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Ministerio, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Asociación los Andes de Cajamarca, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/08/2024 18:00:44
Motivo: Doy V° B°